

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 520

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000
00000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de oposiciones para provisión de 10 plazas de Practicantes de Medicina y Cirugía de esta Beneficencia, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas

Vacantes 10 plazas de Practicantes de esta Beneficencia, de nueva creación en el Presupuesto vigente, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas cada una, se hace, para su provisión, la convocatoria de oposiciones, con arreglo a las siguientes bases o Condiciones

Primera. Ser español.

Segunda. Ser menor de cincuenta años, y

Tercera. Estar en posesión del título de Practicante.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación de nacimiento del Registro civil y el título o copia notarial del mismo de Practicante de Medicina y Cirugía. Asimismo habrán de acompañar los opositores la certificación negativa de antecedentes penales.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los titulados de ambos sexos.

Los ejercicios serán tres: El primero, de escritura al dictado; el segundo, consistirá en contestar a tres temas, sacados a la suerte, del programa cuestionario, que, redactado por el Tribunal, se publica a continuación, y el tercero, a realizar un ejercicio práctico en las consultas y salas de los Hospitales de esta Beneficencia.

El primer ejercicio será de exclusión, y el Tribunal dará la calificación de apto o recusado, no pudiendo pasar al segundo aquellos que obtengan esta última.

En el segundo ejercicio podrán adjudicar los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos a cada opositor, siendo necesario para ser aprobado en este ejercicio que el opositor haya obtenido, como minimum, la mitad de la puntuación total que pueda serle adjudicada por el Tribunal.

En el tercer ejercicio, o sea en el práctico, podrán adjudicar los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, igualmente, por cada opositor, siendo necesario también haber obtenido, como minimum para ser aprobado el opositor, cuando menos, la mitad del total de puntos que puede serle adjudicado.

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal hará la propuesta de los aprobados por el orden de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, no pudiendo en ningún caso proponer a más opositores que el número de plazas convocadas.

En igualdad de puntuación, dará preferencia el mayor número de méritos alegados y comprobados.

Los opositores abonarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 10 pesetas.

Los opositores presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación precisa a demostrar los extremos de la convocatoria y cuantos méritos aleguen, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría general de la Corporación, en las horas de diez a trece.

Los ejercicios darán comienzo pasados dos meses del anuncio de convocatoria, en la fecha que por el Tribunal se determine.

Se establece como condición precisa y absoluta que estos destinos son por completo incompatibles con cualquier otro de la Beneficencia general o de la Municipal, haciéndose constar de manera expresa, que los aprobados no podrán tomar posesión de sus destinos sin hacer una declaración jurada en la que conste dicho extremo, siendo declarados cesantes, sin ulterior recurso, aquellos que se pruebe que están en posesión de uno de los mencionados destinos, o, en otro caso, habrán de hacer renuncia de él o de los que posea, antes de tomar posesión del de esta Beneficencia.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A PRACTICANTES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

PRIMER EJERCICIO

Escribir al dictado una historia clínica.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO TEORICO O SEGUNDO

Temas

1.—Esqueleto humano.—Papel del esqueleto en el organismo humano.—Porciones de que consta.

2.—Huesos del cráneo y de la cara. Sus articulaciones.

3.—Descripción de las cavidades ocular, nasal y bucal.

4.—Columna vertebral.—Caracteres comunes a todas las vértebras.—Caracteres propios de ciertas vértebras.

5.—Tórax en general.—Huesos que lo forman y sus articulaciones.

6.—Miembro superior.—Huesos que lo forman y sus articulaciones.

7.—Pelvis.—Huesos que la forman y sus articulaciones.

8.—Miembro inferior.—Huesos que lo forman y sus articulaciones.

9.—Cuadrícula del Dr. Fourquet.

10.—Corazón, miocardio. Situación. Descripción.

11.—Vasos que afluyen al corazón y emergen del mismo.

12.—Arterias importantes del cuello y sus músculos satélites.

13.—Arterias importantes del miembro superior y sus músculos satélites.

14.—Arterias importantes del miembro inferior y sus músculos satélites.

15.—Encéfalo. Descripción y situación.

16.—Médula espinal.—Descripción y situación.

17.—Meninges.—Descripción.—Líquido céfalorraquídeo.

18.—Nervio mediano.—Plexo de donde procede. Situación.—Nervio ciático. Plexo de donde procede. Situación.

19.—Ítmo de las fauces.—Faringe y esófago.—Mecanismo de la deglución.

20.—Estómago. Descripción y situación.

21.—Intestino delgado y grueso. Descripción.—Peritoneo. Descripción.

22.—Hígado.—Bazo.—Páncreas. Descripción y situación.

23.—Laringe y tráquea. Descripción y situación.

24.—Pulmón y pleura. Situación y descripción.

25.—Riñón. Situación y descripción.

26.—Vejiga y uretra en el hombre y en la mujer.

27.—Aparato genital masculino. Descripción.

28.—Aparato genital femenino. Descripción.

29.—Diafragma. Descripción y relaciones.

30.—Circulación de la sangre. Mecanismo de la misma.

31.—Sangre. Composición histológica.

32.—Pulso arterial. Teoría del pulso. Pulso rítmico, arrítmico y alorítmico. Velocidad.

33.—Calor animal. Temperatura del hombre y sus oscilaciones.

34.—Bacterias en general. Su clasificación.

35.—Definición de asepsia y antisepsia. Modo de lograrlas.

36.—Higiene de hospital.

37.—Idea de endemia, epidemia y pandemia.

38.—Idea de célula. Composición histológica.

39.—Idea general de enfermedad infecciosa. Diferencia entre enfermedad infecciosa e infectocontagiosa.

40.—Enumeración de las glándulas de secreción interna.

41.—Portadores de gérmenes. Estudio general.

42.—Agua potable. Estudio general.

43.—Cateterismo uretral en el hombre. Modo de realizarlo.

44.—Cateterismo uretral en la mujer. Modo de realizarlo.

45.—Raquianestesia. Técnica.

EJERCICIO PRACTICO

Primera parte

1.—Elección de un bisturí, lanceta y tijeras recta y curva.

2.—Idem de un estilete, sonda acanalada y aguja de sutura.

3.—Idem de jeringas para inyecciones y para cura.

4.—Idem de un trocar para punción lumbar.

5.—Idem de un juego de trócares.

6.—Idem de cordones y cagout para sutura y ligadura.

7.—Idem de agrafes y pinza portagrafes.

8.—Idem de una pinza hemostática.

9.—Idem de una pinza de disección y una aguja de Reverdin.

10.—Idem de un asa galvánica y un portagalvano.

11.—Idem de un espéculo de Cuscó y su aplicación.

12.—Idem de un espéculo de ano. Su aplicación.—Elección de un gorgere.

13.—Idem de un espéculo de Ferguson.

14.—Idem de un espéculo de oído.

15.—Idem de un oftalmoscopio.

16.—Idem de un espejo frontal y laringoscopio.

17.—Idem de sonda uretral metálica para hombre y mujer.

18.—Idem de una sonda semirrigida, de Nelaton y de prostático.

- 19.—Idem de una sonda exploradora uretral y candelilla.
 20.—Idem del aspirador de Dieulafoy y Potain.
 21.—Idem de una cánula para traqueotomía y su pinza.
 22.—Idem de la pera insufladora de Polizer.
 23.—Elección de un blefarostato y cuchillote de Graefe.
 24.—Idem de un estetoscopio y fonendoscopio.
 25.—Idem de la venda de Smarch y cuchillo de amputación.
 26.—Idem de aparato para transfusión de la sangre.
 27.—Idem de la jeringuilla de Anel y de una sonda de Bowann.
 28.—Idem de un tubo de Faucher.
 29.—Idem de valvas de Sims.
 30.—Idem de pinza uterina e histérometro.
 31.—Cucharilla cortante para legar, no uterina.
 32.—Idem de una sonda de Belloc.
 33.—Idem de un costótomo y un perióstotomo.
 34.—Idem de un tensiómetro.
 35.—Idem de una gotiera y férulas.
 36.—Idem de una sierra crestagallis.
 37.—Idem de separadores de Desmarres.
 38.—Idem del aparato para intubación laríngea.
 39.—Idem del albuminómetro de Sward.
 40.—Idem de un bisturí de botón.
 41.—Idem de una pinza de fijación uterina.
 42.—Sangría. Regiones de elección y técnica.
 42.—Lavado de estómago.
 43.—Anestesia por inhalación de cloroformo. Técnica y accidentes que pueden presentarse.
 44.—Idem por inhalación de éter. Técnica y accidentes que pueden presentarse.
 45.—Respiración artificial. Modo de efectuarse.
 46.—Anestesia local. Anestésicos locales. Técnica de su aplicación.
 47.—Baños. Sus variedades.
 48.—Antisépticos más usados en Cirugía. Peligros de algunos de ellos.
 49.—Esterilización. Medio de obtenerla.
 50.—Desinfección de la región operatoria.
 51.—Vacunación antivariólica. Técnica.
 52.—Ventosas secas y escarificadas. Técnica.
 53.—Masaje. Maniobras principales y técnica.
 54.—Elección de un depresor de lengua y de una pinza de Ricord.
 55.—Colocar a un enfermo en los distintos decúbitos.
 56.—Colocar a un enfermo en posición dorsosacra, genupectoral y de Sims. Posición de Trendelenburg.

EJERCICIO PRACTICO

Segunda parte.—Vendajes

- 1.—Capelina de Hipócrates.
- 2.—Monóculo.
- 3.—Binóculo.
- 4.—Circular de la cabeza.
- 5.—Cruzado de cabeza y cara.
- 6.—Espica de hombro.
- 7.—Cruzado de cuello y axila.
- 8.—Vendaje en espiral imbricado del brazo.
- 9.—Guantelete.
- 10.—Cruzado de muñeca y mano.
- 11.—Charpa mayor y charpa menor.
- 12.—Suspensorio de mama.
- 13.—Vendaje de cuerpo.
- 14.—Espica de ingle.
- 15.—Idem doble de ingle.

- 16.—Cruzado de rodilla.
- 17.—Vendaje en espiral imbricado de pierna.
- 18.—Te de ano.
- 19.—Idem de nariz.
- 20.—Estríbo.
- 21.—Suspensorio de escroto.
- 22.—Cruzado de cabeza y cuello.
- 23.—Fronza del mentón.
- 24.—Contención provisional de una fractura. Modo de lograrlo.
- 25.—Aplicación de un vendaje escayolado en una extremidad.

Apéndice al ejercicio práctico, común a todos los opositores

Aplicación de una inyección hipodérmica, intramuscular y endovenosa.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Como complemento al anuncio publicado el día 25 del actual, anunciando la subasta de las obras de habilitación del camino de Chapinería a la carretera de Aldea del Fresno a la de San Martín de Valdeiglesias, y que el tipo de subasta es de 53.893,80 pesetas, se hace constar que el 50 por 100 o sea, 26.946,94 pesetas, se abonarán en el presupuesto vigente y el otro 50 por 100, con cargo al presupuesto de 1933.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario interino, Federico Rodríguez Soriano.

(E.—497 bis)

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para adquisición, mediante nueva subasta, de madera con destino a este Servicio

Dispuesto por Orden ministerial de 19 de agosto actual («D. O.» número 203) que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación Militar se celebre nueva subasta, en la que se admita la concurrencia extranjera, para adquisición de madera con destino a este Servicio, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituido por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto, el día 13 del mes próximo, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirán serán los publicados en el «Diario Oficial» números 90 y 138 del corriente año, y «Gaceta de Madrid» núms. 104 y 163, con las modificaciones señaladas en el «Diario Oficial» núm. 203 y «Gaceta de Madrid» núm. 239.

Los pliegos de condiciones, con las modificaciones, estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 3 del próximo mes de septiembre al 13 del mismo mes, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los publicados en el «Diario Oficial» núm. 203 y «Gaceta de Madrid» núm. 239; el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo

al Reglamento provisional de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

Las proposiciones deberán hacerse por alguna de las tres partidas o por la totalidad de las mismas.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes (en este caso a prorrateo), quienes, con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o «BOLETÍN OFICIAL de la provincia»), para el suministro mediante subasta de (detalle la partida o partidas que ofrece), y enterado del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar los precios unitarios y totales de los materiales de su oferta, así como los totales de la partida o partidas que ofrezca).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; res-

guardo que acredite haber satisfecho las cuotas del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo, el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos o de una de sus sucursales, justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» núm. 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de ... de 1932.

Firma y rúbrica del proponente.

(E.—530)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Severiano de la Peña y Costa, contra don Guillermo García Serrano, se anuncia de nuevo la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca: Parcela de solar en que se construye casa de seis pisos y ático, que se señala con el número ocho, sita en esta capital, en la calle de José Antonio Armeria, adonde tiene su fachada, que linda: por su frente, que es el Este, en línea de dieciocho metros diez centímetros, con la expresada calle de José Antonio Armeria; por la derecha entrando, que es el Norte, en línea de veinte metros setenta y siete centímetros, con el solar número seis de esta misma pertenencia; por la izquierda, que es el Sur, en línea de veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, con resto del solar de donde se segregó el que se describe, y por el fondo o testero, que es el Oeste, en línea de dieciocho metros veinte centímetros, con edificio de don Lorenzo Villalón. Todas estas líneas encierran una superficie de trescientos noventa metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y cuatro pies cuadrada.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene: Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca,

no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que los autos y la certificación del registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.

Emilio Gutiérrez
José Ogando Stolle
(A.—2.134)

JUZGADO NUM. 15

EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia, número 15, de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Jesús Pastor, en nombre de la Sociedad «Explotaciones Agrícolas Industriales», Sociedad Anónima, contra don Vicente Codina Ruiz, sobre declaración de doscientas ochenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Casa en construcción en la calle del General Porlier, de esta Capital, manzana trescientos once, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, señalada con el número cuarenta, compuesta de una planta de sótanos destinada a garage y almacenes, y siete plantas sobre el nivel de la calle, distribuidas en tres cuartos exteriores y ocho interiores cada una, excepto la baja, que constará de cinco huecos para tiendas, nueve cuartos interiores y portería. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de veinte metros cincuenta centímetros, con dicha calle; por su fondo, al Este, en otra línea de igual longitud, con los solares números doce y trece de la manzana; por la izquierda, entrando, al Norte, en una línea de cincuenta y dos metros noventa centímetros, con casa número cuarenta y dos, de don Vicente Codina, y por la derecha, al Sur, en otra línea igual, con la casa número treinta y ocho, de don

Hilario Ruiz. Tiene una superficie de mil ochenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, equivalentes a trece mil novecientos sesenta y siete pies cuadrados setenta y una centésimas, de los cuales ocupa la edificación ochocientos noventa y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y el resto, de ciento ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, a once patios.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado para tomar parte en el remate el diez por ciento de la cantidad de trescientas mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos. José Polo de Bernabé.—Ante mí, por sucesión, Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

(Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia).

El Secretario,
P. S.,

Desiderio S. de Sebastián
(A.—2.133)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el Juzgado número 16 de esta capital, pende expediente promovido por don José Núñez Casquete y doña Teresa Núñez Casquete, representados por el Procurador don Serafín Palacios, sobre declaración de herederos de su tío carnal don Arturo Núñez Sierra, cuyas circunstancias son: natural de Caboalles de Abajo, provincia de León, hijo legítimo de D. José y D.^a Josefa, y con domicilio en la calle de Esparteros 12 y 14, soltero, y que falleció sin testar en catorce de abril próximo pasado, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—2.122)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha veintiséis del actual, por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el

expediente promovido por el procurador don Luis de Santiago, en nombre y representación del comerciante de esta plaza don Emilio Bernaldo de Quirós e Iruaga, con establecimientos en las calles de Espoz y Mina, número diecisiete, Atocha, ochenta y cuatro y Carretas, veintidós, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose acordado dar publicidad del proveído por medio del presente a los efectos de la Ley sobre suspensión de pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez interino,
Firmado

(A.—2.124)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Florentino Azpeitia Moros, representado por el Procurador don Gustavo Santos Giraldo, contra don José Sánchez Ruiz, hoy sus herederos o causahabientes, sobre procedimiento judicial de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo de la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura, base del procedimiento, se describe en la siguiente forma:

Una casa de nueva construcción situada en esta capital, en la Carrera de San Isidro, número siete, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente; compuesta de sótanos, plantas bajas, principal, primera y segunda. El solar, sobre el que ha sido construida, antes lavadero, que fué derruido, comprende una superficie de trescientos once metros cuadrados con dieciocho decímetros, equivalentes a cuatro mil ocho pies, de los cuales ocupan la edificación tres mil cuatrocientos quince pies, o sean doscientos sesenta y cinco metros, catorce decímetros, y el resto se destina a patios. Linda por su frente al Poniente con la Carrera de San Isidro, por Oriente o espalda con el río Manzanares, al Mediodía o derecha entrando con lavadero de herederos de don Manuel Ruiz Salazar, y por el Norte o izquierda, con otro lavadero de don Lázaro Casaos.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de sesenta mil pesetas que fué el tipo de la anterior, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación,

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

(Firmado.)

(A.—2.130)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Tomás Acevedo y Martín, en nombre de D. Mariano Górriz León, contra D. Arturo Buenaventura Hernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintinueve mil trescientas ochenta y dos pesetas, sesenta y ocho céntimos, con más los intereses legales, a razón del ocho por ciento anual, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía del crédito antes citado, consistente en la siguiente

Finca

Un hotel situado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, en la colonia de Benítez; comprende una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, cercado en dos medianerías con muros de ladrillo de un pie y medio de espesor, con sus correspondientes pilastras de pie y medio de espesor, con las dos fachadas una albardilla de pie y medio, con pilastras de dos pies, y para cubrir esta albardilla una línea de piedra artificial, moldeada por las dos partes; en estas dos fachadas, dos líneas de verja de hierro, de un metro sesenta centímetros de altura, colocadas sobre esta albardilla, con dos puertas de hierro para entrada de carruajes, de dos metros sesenta centímetros, por dos metros cincuenta centímetros, con su montante, y otra puerta de paso, de dos metros cincuenta centímetros por uno. En los ángulos de la fachada posterior, dos pabellones destinados a garage y portería, de seis metros cincuenta centímetros, por cinco metros cincuenta centímetros y tres metros cincuenta centímetros de altura; en el ángulo izquierdo de la fachada principal, un pozo de aguas limpias, con motor eléctrico y bombas, que llevará las aguas a un depósito de hierro colocado a ocho metros de altura sobre una armadura de hierro y pilastras de fábrica de ladrillos, destinado a abastecer de

aguas los servicios del hotel, lavadero y siete bocas de hierro. En el centro de la superficie anterior está enclavado el hotel, que consta de los siguientes: De cuatro fachadas, de tres plantas de doce metros cada una, con espesor de pie y medio hasta la segunda planta, donde forma la cornisa, y sobre ésta está construida una mansarda de madera, con tabiquillos de ladrillo y forrado al exterior con cinc, como así su cubierta, ornamentada con frentes y adornos de cinc; el piso de esta mansarda está construido con maderos de piso y forjados, y el piso enrastrelado y entarimado con pino rojo; el piso bajo y principal están forjados con barras de hierro de doble T, del número doce, enrasillados con tablero y reboltón, y los pisos solados con baldosín hidráulico, y el piso del salón con tabla medio. Las traviesas del pasillo son de a pie y las divisiones del salón, caja de escalera, cocina, comedor y gabinete, son de ladrillo de medio pie; en el centro del pasillo existe una escalera construida a la catalana, peldañada con peldaños de piedra artificial y barandilla de hierro con pasamanos de caoba; los huecos de tres fachadas son antepechados con hierro, vidrieras y maderas, de ladrillo todo ellos, y en la fachada principal tres huecos, rasgados con un saliente de un metro, de balcón corrido éste, con balaustrada de piedra artificial. En la planta baja una terraza de tres metros cincuenta centímetros de salida, con la balaustrada de piedra artificial y solada con baldosín hidráulico; para el ascenso a esta terraza existe una escalera imperial, con balaustrada de piedra artificial, con peldaños de granito. Todas las fachadas están revocadas a la catalana, y el zócalo de piedra artificial, y una acera todo alrededor de la casa de baldosín hidráulico granulado, de un metro diez centímetros de ancho. También existe una escalera de entrada a la cocina, por la fachada Norte, construida a la catalana y con barandilla de piedra artificial. La planta baja consta de tres sótanos, cuatro habitaciones y hueco de escalera continua a la masandra, que consta de cinco habitaciones, que continúa al piso principal, que consta de seis habitaciones, y dicha escalera continúa a la mansarda, que consta de cinco habitaciones y un palomar. También tiene la casa pararrayos. Dicho hotel linda al Norte o derecha entrando, en línea de veinte metros, con terrenos de D. Antonio Benítez Guerrero; al Este o frente, y al Oeste o espalda, en línea de cuarenta y dos metros cada lado, con terre-

no también del citado señor Benítez, y al Mediodía o izquierda, en línea de cuarenta metros, con tierra de don Antonio Benítez.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones, el día veintisiete de septiembre próximo, a las diez y media:

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de cincuenta mil pesetas, precio que se fijó para este caso por las partes en la escritura otorgada en Madrid, ante el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, con fecha dos de junio de mil novecientos veintitrés.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Navalcarnero, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

(D.—184)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, y en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto y Gómez, en nombre de la Sociedad Anónima «Norah», Cerámica de Villaverde, contra don Emilio Jerez Garabís, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Un hotel titulado «Mi Huerto», sito en la Ciudad Lineal, señalado con el número doscientos noventa y tres, término de Canillas, manzana número ochenta y cuatro, letras A, B, C de la Ciudad Lineal; linda al Oeste, por su fachada, en línea de cuarenta metros, con la calle

principal, denominada Arturo Soria; por la derecha entrando o Sur, en línea de sesenta metros, con la calle denominada Carlos Simón Altuna; por la izquierda entrando o Norte, en línea de cuarenta metros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, y en línea de veinte metros, con terrenos de D. Francisco Fernández, y por el Oeste o fondo, en línea de cuarenta metros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización. Las descritas líneas forman un rectángulo, que comprenden entre sus lados una superficie plana horizontal de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a treinta mil novecientos doce pies cuadrados. Dentro de esta parcela se ha construido un hotel de tres plantas, de nueve metros de fachada por diez de fondo, o sea una superficie de noventa metros cuadrados, construido con entramado metálico, dotado de calefacción central, cuarto de baño, luz eléctrica y pisos de mosaico en la planta baja y de madera en los altos. En el ángulo derecho de la parcela descrita, dando fachada a la calle de Arturo Soria y Mata existe también otro hotel, de dos pisos, que mide siete metros de fachada por tres de fondo, que arrojan una superficie cubierta de cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a 520 pies cuadrados y noventa y seis decímetros de otro. Se halla inscrita al folio treinta y dos del tomo mil setecientos cincuenta del archivo, libro cincuenta y uno del Ayuntamiento de Canillas, inscripción primera, finca número dos mil cuatrocientos ochenta y dos del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derechos a exigir ningunos otros, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,

Jerónimo Alvarez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—2.139)

INCLUSA

EDICTO

En los autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima «Cerámicas Guisasola», contra las personas a que después se hará mención, sobre cesación del proindiviso y venta, en pública subasta, de la casa sita en el Pardo y su calle de Carboneros, número dos, denominada de «Infantes», se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad Anónima «Cerámicas Guisasola», defendida por el Letrado D. José M. Arellano y representada por el Procurador D. Manuel Muniesa, contra D. Alfonso de Borbón y Borbón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, hijo del que fué Infante D. Gabriel de Borbón, D. Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós, hijo de D. Luis de Borbón y Borbón, antiguo duque de Aneda o Ansola, mayor de edad, viudo, propietario y de la misma vecindad, defendidos por el Letrado don Manuel Gullón y representados por el Procurador don Luis de Santiago; doña María Cristina de Borbón y Madán, hija de D. Pedro de Borbón y Borbón, antiguo duque de Durcal, autorizada por su esposo, el señor D. Mauricio Van Vollenhoven, diplomático, mayores de edad, súbditos holandeses, defendida por el Letrado D. José Luis Castillejo y representada, primero, por el Procurador don Luis García Ortega y, después, por D. Luis Santías y García Ortega; D. Francisco de Borbón y Borbón, antiguo duque de Marchena, doña Pía y D. Fernando de Borbón y Madán, hijos de don Pedro de Borbón y Borbón, antiguo duque de Durcal, D. Luis Alfonso de Borbón y Bernaldo de Quirós, hijo de D. Luis de Borbón y Borbón, antiguo duque de Aneda o Ansola, y cuantas personas por cualquier título legítimo tengan participación en la casa número dos de la calle de Carboneros, llamada de «Infantes», en el sitio de El Pardo, hallándose constituidos en rebeldía todos los re-

feridos demandados, a excepción de aquellos cuyos nombres y representaciones quedan consignados, sobre cesación de proindiviso y venta en pública subasta del inmueble expresado anteriormente.

Fallo

Que debo mandar y mando proceder a la venta en pública subasta de la casa sita en El Pardo, calle de Carboneros número dos, repartiéndose el precio entre los partícipes en la propiedad de la misma, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gustavo Lescure.—Con rúbrica.

Publicación

En la audiencia pública de este día ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, de lo que yo, como Secretario que conozco de los autos, doy fe.—Madrid, cuatro de julio de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», expido el presente, a ocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

(A.—2.132)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia, del número dos, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de don Ramón de Pedro Izquierdo, contra don Leopoldo Illanes Ferreira, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dieciséis mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas cuarenta céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

Finca

Solar situado en término municipal de Madrid, al sitio denominado Almendrales o Atajillo y hoy barrio de este nombre. Afecta la figura de un cuadrado, cuyo lado mide dieciséis metros. El lado Este hace fachada a la calle de Antonio López, por la derecha entrando hace fachada a la calle de Francisco Puig, por la izquierda y por el fondo, linda con resto de la finca de que se segregó. Su superficie es de doscientos cincuenta y seis metros, equivalentes a tres mil doscientos noventa y siete pies cuadrados.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de primera instancia, número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de doce mil trescientas sesenta y

cuatro pesetas con ochenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera; no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose, que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. H.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino,

Eduardo Ruiz

(A.—2.127)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por D. Agustín de la Calle y Gómez, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervas, con la Sociedad «Ruta Exprés», Limitada, sobre pago de veinticuatro mil pesetas, gastos, intereses y costas.

En dichos autos se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos. El Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número 16 de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por D. Agustín de la Calle y Gómez, domiciliado en Madrid, propietario, representado por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervas y defendido por el Letrado D. Agustín Arias Chastres, contra la Sociedad «Ruta Exprés» Limitada, vecina de esta capital, declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la Sociedad «Ruta Exprés» Limitada, y con su producto completo pago al acreedor don Agustín de la Calle y Gómez, de la cantidad de veinticuatro mil pesetas, importe de dos letras de cambio, gastos, intereses y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la deudora se notificará por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, dentro de quinto día, lo pro-

nuncio, mando y firmo.— Enrique Cid.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de su fecha. Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos, doy fe.—Ante mí, Doctor Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Sociedad «Ruta Exprés» Limitada, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

(A.—2.135)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital y mi Secretaría, penden autos de mayor cuantía, promovidos por doña Nieves Delgado Pérez, representada por el Procurador D. Ambrosio Bordehore, contra D. Bernardino Baraja Albir y don Andrés Huelves Vázquez, en rebeldía este último, sobre tercería de mejor derecho, en cuyos autos se han dictado las siguientes

Providencia

Juez, Sr. González Llana.—Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y dos. En vista de la cesación en su cargo de Procurador de don Raimundo José Iglesias, que representaba en estos autos a D. Bernardino Baraja, se suspende el curso de los autos en el estado en que se hallan, y requiérase al D. Bernardino Baraja para que, en término de ocho días, comparezca con nuevo Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado, respecto de dicho señor Baraja, y hágase constar esta providencia en los ramos separados de prueba de la demandante, doña Nieves Delgado Pérez y del demandado, don Bernardo Baraja.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—G. Llana.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Providencia

Juez interino, señor Cid Zorrilla.—Juzgado de primera instancia número 16.—Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito, únase a sus autos y practíquese el requerimiento acordado a don Bernardino Baraja, en providencia de trece de julio último, por medio de edictos, fijándose en el local de este Juzgado, destinado al efecto e insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo proveyó y firma su señoría, doy fe.—Cid.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a D. Bernardi-

no Baraja Albir, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

(A.—2.136)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia, número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial, sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta doña Dolores Galian Rodríguez, contra doña Margarita Fano García y don Miguel Gálvez y Gallardo, para la actividad de dos préstamos, se anuncia por tercera y última vez, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Casa en construcción y ampliación, sita en esta capital, calle del Cardenal Cisneros número cincuenta y uno, primera Sección del Registro de la Propiedad del distrito del Norte. Consta de planta baja, cuatro pisos altos y ático, distribuyéndose cada planta en dos viviendas, excepto la planta principal, que sólo tiene una. Al testero de este edificio y separado por patio, existe un cuerpo distribuido, parte en planta baja destinada a hornos de cozer pan y el resto en dos plantas con pequeño sótano. Ocupa una superficie de quinientos setenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a siete mil cuatrocientas setenta y seis pies cuadrados, de los que corresponden a la edificación exterior tres mil seiscientos pies, a la edificación en dos plantas, mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados y a la planta baja mil setecientos pies cuadrados, destinándose el resto a tres patios. Linda al frente con dicha calle; por la derecha, con casa número cincuenta y tres de igual pertenencia; por la espalda con terreno de don Félix María Gómez, y por la izquierda con medianería de la casa número cuarenta y nueve de la repetida calle, también de la misma propiedad.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de setenta y

cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Fructuoso Cid y Abad
(A.—2.131)

**JUZGADOS MUNICIPALES
JUZGADO NUMERO 5**

EDICTO

En los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado bajo el número setecientos setenta y ocho de orden del corriente año, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal del distrito número cinco de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante doña Carmen Gómez Cano, viuda de Marín, y doña Isabel y doña María Garrido y López, representadas por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana; y de la otra, como demandados los herederos o causahabientes de don Domingo Aransay, sobre declaración de inexistencia de una servidumbre de paso, con la que aparecen grabadas las casas señaladas con el número cuatro de la calle de Moratines, y setenta y ocho antiguo y ochenta moderno de la calle de Embajadores, propiedad la primera de la señora Gómez Cano, y la segunda de las señoritas Garrido, servidumbre cuyo valor no puede estimarse superior a doscientas pesetas, ciento por cada casa, y cancelación de las inscripciones respectivas, más las costas, y...

Fallo

Que debo declarar y declaro inexistente por extinguida la servidumbre de paso, con que aparecen grabadas las casas señaladas con el número cuatro de la calle de Moratines, y setenta y ocho

antiguo y ochenta novísimo de la calle de Embajadores, ambas de esta capital, propiedad la primera de doña Carmen Gómez Cano, y la segunda de doña Isabel y doña María Garrido y López; y debo condenar y condeno a los causahabientes de don Domingo Aransay a estar y pasar por esta resolución, la que una vez firme, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía para que tenga efecto la cancelación de tal inscripción, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.—Rubricado.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Domingo Aransay, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, expido el presente con el Visto bueno de S. S., en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—2.126)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por virtud del presente, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha por el señor Juez municipal suplente, en funciones, de este Juzgado número siete, dictada en el juicio verbal civil que sobre desahucio por falta de pago de alquileres se tramita en el mismo, a instancia del Procurador don Serafín Palacios, en nombre de don Norberto Enciso Aguirre, contra los señores herederos de don Adrián Ballester, se apercibe a estos de lanzamiento, para que en el término de ocho días, siguientes al de la publicación de este edicto, desalojen el cuarto segundo interior derecha de la casa número veintisiete de la calle de Hortaleza, de esta capital, objeto del desahucio.

Y para que así conste, y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Firmado
(A.—2.123)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal interino del número 4 de esta capital, don Luis de Blas Ribera, dictada en el juicio verbal seguidos a instancia de don Fernando Pinto, como apoderado de D. Cipriano Móstoles Roquero, contra D. José Garmendia Urcola, sobre pago de pesetas, se sacará a la venta en pública subasta una mesa de despacho, un armario de madera de haya, otro armario-estantería de igual madera, una mesa de comedor de madera de caoba, seis sillas también de caoba,

con asiento de butapercha, y un armario de madera de caoba, bienes que han sido tasados en seiscientos cincuenta y siete pesetas, y que se encuentran depositados en poder del demandado señor Garmendia, en la calle de Zurbano, cincuenta y siete moderno.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día doce de septiembre próximo a las diez horas, en la Sala Audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hará saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
Luis de Blas
(A.—2.138)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre y representación de doña Rosario Muñoz Castellanos, contra don José Quintanilla, sobre pago de cantidad; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de un torno de los llamados de rosca, eléctrico, y quinientas bujías para automóvil marca «J. K. P.» que han sido tasados en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado del distrito número cinco, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día diez del próximo mes de septiembre y hora de las diez del mismo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Jerez

V.º B.º
(Firmado.)
(A.—2.125)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 19 de septiembre próximo, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde, en quien delegare, tendrá lugar las subastas de los aprovechamientos forestales, del monte Pinar del Concejo, para el año 1932 a 1933, en la forma siguiente:

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de pastos para mil cabezas de ganado lanar y cien vacunas, bajo el tipo de 3.680 pesetas.

A las doce de la mañana, la del aprovechamiento de Canteras, bajo el tipo de 30 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegradas con arreglo

a la Ley del timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, acompañando a las mismas el resguardo de haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de subasta y cédula personal del solicitante.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse cuantas personas intente interesarse en las subastas.

Si estas subastas fueran declaradas desiertas por falta de licitadores, se celebrarán segundas, bajo iguales tipos y condiciones en el local y hora fijadas.

Cadalso de los Vidrios, 27 de agosto de 1932.—El Alcalde, Ricardo Saez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que exhibe número..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos y canteras (según se desee), ofrece por dicho aprovechamiento de... pesetas, y acepta las condiciones económicas y facultativas fijadas en el pliego de subasta.
(Fecha y firma del proponente)
(E.—529)

AVISO

Se ha traspasado la carnicería sita en la calle de Lope de Vega, número diecisiete de esta capital, de la propiedad de don Pedro Arribas Capiella a D. Gerardo Rodríguez y Rodríguez. Lo que se hace saber para que los acreedores, si los hubiera contra el citado establecimiento, puedan presentar sus cuentas en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, pasado el cual, no tendrá derecho a reclamación.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos.
(A.—2.137)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 97.586, a nombre de doña Josefa Gutiérrez y Gutiérrez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de agosto de 1932.—P. el Jefe de la Caja, Ozores.
(A.—2.128)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 62.188, a nombre de doña Josefa Gutiérrez y Gutiérrez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de agosto de 1932.—P. el Jefe de la Caja, Ozores.
(A.—2.129)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202